



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



RESOLUCIÓN-No.34-PGADPR-GPJM-SSR-2020

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural - GADPR Gral. Pedro J. Montero.

Que, el artículo 227 de la carta magna de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía y transparencia.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece los principios y normas a seguirse en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realice los organismos y dependencias del estado.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el plan anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la institución.

Que, el artículo 65 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralizado - COOTAD de las Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, establece en su literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia...

Que, el Gobierno Central por intermedio del Ministerio de Finanzas asigna con fecha 05 de octubre del 2020, los recursos adeudados por concepto de IVA del año 2018 a mayo del 2019 el monto de \$39.547,06 USD.

Que, la junta parroquial en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre planteo dentro del segundo punto del orden del día el tema de: "Distribución de valores, por concepto de IVA recuperado de años anteriores, el valor de \$39.547.06 USD en obras y/o servicios de inversión en beneficio de la población de la parroquia Gral. Pedro J. Montero".

Que, la junta parroquial dentro de la distribución acordó y estableció ejecutar las siguientes actividades: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE REUNIONES Y ACTIVIDADES DIVERSAS PARA BENEFICIO DE LA POBLACION DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO".

Que, de acuerdo al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 155 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, consta la certificación presupuestaria CER-2020-OCT-0011 de fecha 28 de Octubre de 2020, conferida por el Ingeniero. IVIS AGNELIO FREIRE DONOSO, Secretario-Tesorero del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, determinando la existencia y disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria No.75.01.07 de: Construcciones y Edificaciones, para la ejecución de la obra de: "CONSTRUCCIÓN DEL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



CENTRO INTEGRAL DE REUNIONES Y ACTIVIDADES DIVERSAS PARA BENEFICIO DE LA POBLACION DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO". Por el monto de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO/100 USD (\$22.288,00) dólares americanos incluido IVA.

En uso de mis facultades legales.

RESUELVO:

ART 1.- Aprobar los pliegos del procedimiento de contratación de la obra de: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE REUNIONES Y ACTIVIDADES DIVERSAS PARA BENEFICIO DE LA POBLACION DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO".

ART 2.- Disponer al administrador y/o responsable del portal de compras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, la publicación, notificación de la presente resolución y el inicio del proceso, según cronograma señalado en los pliegos con código GADP-GPJM-MCO-01.

ART 3.- Se dispone que el "CONTRATISTA" invitado de conformidad con los pliegos de la presente resolución, presente en medio físico y a través del portal www.compraspublicas.gob.ec su oferta, que se realizara en base a los pliegos y especificaciones técnicas constantes en la invitación. La entrega física se la realice en el departamento de Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero ubicado en las calles: Teodosio Vaca y Segundo Espinoza (casa comunal).

ART 4.- Designar como administrador del contrato al Ing. Holger Chuqui Neira, vocal principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

ART 5.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

ART 6.- Publíquese esta resolución en la página web: www.gadpedrojmontero.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de Gral. Pedro J. Montero, a los nueve días del mes de noviembre del 2020.

Para constancia firmo en el acto.

Gral.
Pedro J. Montero
GAD PARROQUIAL RURAL



Redactado y firmado por:
SORAYA ANNABEL
SANCHEZ RIVAS



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza
Teléfonos: 04-2717117 - 0994433094

Mail: jppjmontero@gmail.com - info@gadpedrojmontero.gob.ec
Cantón San Jacinto De Yaguachi - Guayas - Ecuador